REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2020 – 00113** 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- No tener en cuenta la notificación realizada al señor GONZALO GARCÍA ACERO, como quiera que no se aportó prueba, ni de indicó, la fuente de donde se obtuvo la dirección de notificaciones abonada como de su propiedad.

2.- Se tiene por notificado a RICARDO SÁNCHEZ TORRES por aviso, conforme la documental aportada por la parte actora, en correo del 17 de junio de 2021[2], en el que se evidencia la entrega del aviso del artículo 292 del C.G.P. el día 2 de junio de 2021.

3.- Téngase en cuenta que, dentro del término, el demandado no esgrimió ninguna defensa y se mantuvo silente.

4.- Previo a tener en cuenta la notificación realizada a RILIM S.A.S. apórtese copia de los archivos que se adjuntaron a los correos electrónicos del 15 de mayo y del 21 de abril de 2021, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

[1] Estado electrónico número 100 del 30 de julio de 2021
[2] Remitido a las 4:52 p.m.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d2f158ec610c0fa1aa0b55fc48eeed138e186a9cae9aafbbcd5b179ee4c243**

Documento generado en 29/07/2021 07:50:26 AM